



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba contratación- Téc. María Josefina LESCANO

VISTO:

El EX-2024-00537086--UNC-ME#FO, mediante el cual la Secretaría de Posgrado la Facultad de Odontología solicita la contratación de la Téc. María Josefina LESCANO mediante un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), para prestar servicios de asesoramiento profesional en la coordinación de los medios de comunicación de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.,

Se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público) N° 42460, con la Téc. María Josefina LESCANO, CUIL N° 23-35527753-4, para prestar servicios de asesoramiento profesional en la coordinación de los medios de comunicación de la Escuela de Posgrado, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera

prestado la Téc. María Josefina LESCANO entre el 01 de junio de 2024 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con recursos propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.